



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 04 de agosto de 2021.

Número 92

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

CONVOCATORIA dirigida a licenciados (as) en Derecho interesados (as) en presentar examen para obtener el: Fíat de Notario Público número 26, Fíat de Notario Público número 60, o Fíat de Notario Público número 128, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tamaulipas..... 2

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/023/2021 por el que se adscribe al Magistrado Alejandro Guerra Martínez, como titular de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas..... 4

ACUERDO TJA/PLN/ACU/024/2021 por el que se elige al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por el periodo comprendido del 18 de Julio de 2021 al 17 de Julio de 2023 y se toma la protesta de ley respectiva, en cumplimiento al artículo 15, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas..... 5

SECRETARÍA DE FINANZAS

SISTEMA de Recursos Federales Transferidos (RFT), de la Secretaría de Hacienda, donde se integra la captura, revisión y validación de la información de los recursos federales del Ejercicio del Gasto y el Destino del Gasto, asignados por la Federación al Gobierno del Estado, así como la liga a la página de internet del Gobierno del Estado en que se encuentran publicados los reportes completos relativos al Segundo Trimestre 2021 e Informe Definitivo 2020, incluidos el registro de Indicadores y las Evaluaciones conforme a la captura de las Dependencias, Municipios y Organismos Descentralizados. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

REGLAMENTO Interno del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Nuevo Laredo, Tamaulipas... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 12 y 13, en relación con sus similares 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y,

Que dado el carácter público e interés social de la función notarial, la cual está a cargo del Estado quien por conducto del Ejecutivo, mediante la expedición del fiat de Notario la delega a particulares, previo al examen de la Patente de Notario para aquellos profesionistas del derecho que merezcan tal reconocimiento por acreditar el saber prudencial y la práctica suficiente para el ejercicio de dicha función.

Que es propósito de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales, la realización del examen de fiat de Notario previsto en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas otorga facultades a esta Secretaría para examinar a las personas que deseen obtener la calidad de Notario, con el objeto de asegurar que los mismos cuenten con conocimientos suficientes para brindar servicios de fe pública y con el objetivo de elevar su competitividad, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LICENCIADOS (AS) EN DERECHO INTERESADOS (AS) EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL: FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60, O FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 128, CON EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y RESIDENCIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

REQUISITOS

I. Presentar un escrito libre de solicitud de Examen de Notario firmado por el interesado (a) y dirigido al Ejecutivo del Estado, en el cual se declare bajo protesta de decir verdad:

1. Que no ha sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional.
2. Ser ciudadano mexicano con 30 años cumplidos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
3. No tener incapacidad física o mental que impida el desempeño normal del cargo.
4. Que no ha sido declarado en concurso civil o mercantil, excepto que haya sido restituido.
5. Que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
6. Que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
7. No haber sido inhabilitado para ocupar cargo público.
8. La solicitud deberá contener los datos generales del interesado señalando domicilio fiscal y convencional para oír y recibir notificaciones, este último deberá ubicarse en la capital del estado, así como correo electrónico personal y número telefónico de contacto.

Se acompañará a la solicitud la documentación siguiente:

- a) Acta de nacimiento o copia certificada.
- b) Copia certificada del título profesional que acredite haber cursado la Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas o similar que le permite a ejercer la abogacía, asimismo de la cédula profesional respectiva.
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del domicilio del solicitante.
- e) Certificado médico en el que se indique el nombre y la cédula profesional de la salud que la expida con una antigüedad no mayor de treinta días a la fecha de su solicitud.
- f) Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, con una antigüedad no mayor de quince días a la fecha de la solicitud.

II. El interesado (a) deberá presentar por duplicado la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Praxedis Balboa,

Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, planta baja en Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

PROCEDIMIENTO

- I. La Dirección de Asuntos Notariales resolverá sobre la solicitud y documentación presentada dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se reciban.
- II. El examen de fiát de Notario será aplicado en la capital del Estado, la sede será determinada por la Dirección de Asuntos Notariales y comunicada al sustentante con al menos 5 días naturales previos a la realización de la evaluación.
- III. El calendario que se incluye en esta convocatoria da a conocer la fecha para la celebración del examen de fiát de Notario.
- IV. El examen de fiát de Notario será aplicado y supervisado por un jurado integrado en los términos que establece el artículo 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

MIEMBROS DEL JURADO

Presidente: Luis Ramiro Olvera Terán, Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Secretario: Notario Público # 135 Lic. Alfonso Salinas Flores, Reynosa, Tam.

Vocal: Presidente del Colegio de Notarios del Estado: Notario Público # 41 Lic. Mercedes Patricia Delgado Lerma.

Vocal: Director de la Dirección de Asuntos Notariales: Lic. Benito Pimentel Rivas.

Vocal: Notario Público # 320 Lic. Jorge Valeriano Meza Chapa, Reynosa, Tam.

BASES Y REGLAS.

1ª. Los sustentantes deberán cubrir los derechos que señala la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas por la realización del examen, remitiendo en original la constancia de pago a la Dirección de Asuntos Notariales. En caso contrario no podrán realizar el examen de fiát de Notario. La entrega de la constancia de pago debe hacerse a más tardar el día del examen.

2ª El sustentante acudirá el día y hora al lugar designado para el examen, exhibiendo cualquiera de las siguientes identificaciones: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo, podrá auxiliarse, si así lo desea, de un mecanógrafo o capturista que no sea abogado o Licenciado en Derecho, ni tenga estudios en esta materia.

3ª El sustentante únicamente podrá estar provisto de leyes, reglamentos y libros de consulta necesarios.

4ª El aspirante que no se encuentre en el recinto donde se celebrará la prueba una vez que se inicie el sorteo para determinar el orden de presentación del examen, se entiende desistido del mismo.

5ª Cualquier duda o controversia que se presente respecto del resultado del sorteo para determinar el turno del examen de oposición en su parte teórica, será resuelta de manera inapelable por el Presidente del Jurado.

6ª El examen para el fiát de Notario Público consistirá en dos pruebas una práctica y otra teórica. Ambas pruebas se efectuarán en la sede designada por la Dirección de Asuntos Notariales.

La prueba práctica se sujetará a lo siguiente:

Consistirá en la redacción de un instrumento notarial, cuyo tema será sorteado de entre veinte propuestas formuladas por la Dirección de Asuntos Notariales y se dispondrá de cuatro horas ininterrumpidas, para elaborarlo.

La prueba teórica se desarrollará al término de la prueba práctica:

Cada uno de los miembros del jurado interrogará al sustentante sobre puntos precisos relacionados con el caso a que se refiera el tema sorteado, atendiendo a su validez y efectos, así como sobre cuestiones de derecho que sean de aplicación al ejercicio de las funciones notariales. La réplica de cada sinodal deberá limitarse a un máximo de quince minutos

7ª Los sustentantes no deberán salir de las instalaciones, donde se esté realizando el examen en ningún momento y deberán abstenerse de realizar cualquier acto del que pueda inferirse o presumirse que pretendan obtener una ventaja o un auxilio distintos de los autorizados por la ley o los presentes lineamientos.

8ª Una vez abierto el sobre del examen de la prueba práctica, el sustentante que no siga con la prueba se le tendrá por reprobado.

9ª Durante el desarrollo del Examen de fiat se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes, así como el uso de medios de comunicación (teléfonos celulares, tabletas electrónicas, etc.). En caso de que durante la aplicación del Examen los miembros del jurado se percaten que el sustentante recibe alguna llamada y/o detecten que algún medio de comunicación se encuentra encendido, el Examen será anulado.

10ª Para adquirir la calidad de Notario el sustentante deberá obtener como mínimo 80 puntos.

11ª La Dirección de Asuntos Notariales conservará el examen de fiat de Notario que entregue el sustentante.

12ª La calificación obtenida por el sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

El interesado (a) en obtener la calidad de Notario Público que no apruebe el Examen para fiat de Notario pero que obtenga una calificación inferior a ochenta, pero no inferior a sesenta puntos, podrán presentar nuevo examen tan pronto haya una siguiente convocatoria, siempre y cuando tuvieren satisfechos los requisitos previstos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Los aspirantes que obtengan una calificación inferior a sesenta puntos no podrán solicitar nuevo examen, sino pasado un año a partir de su reprobación.

13ª Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Asuntos Notariales de acuerdo con lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FIAT DE NOTARIO PÚBLICO.

El periodo de inscripción del examen de fiat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Praxedis Balboa, Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario piso 17, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Señalando el día 18 de Septiembre de 2021, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Praxedis Balboa, Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario piso 17, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083 para aplicar la prueba práctica y teórica para obtener el fiat de Notario Público número 26, 60 y 128, todas con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de agosto de 2021.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.** Rúbrica.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/023/2021

ACUERDO por el que se adscribe al Magistrado Alejandro Guerra Martínez, como titular de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracciones VIII y XIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida; que el Pleno de se encuentra facultado para dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal, así como para dictar acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos;

SEGUNDO.- Que por Decreto No. LXIII-231 expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2017 y su Fe de Erratas publicada por el mismo medio de difusión oficial el 03 de agosto de 2017, se nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, a los Licenciados Andrés González Galván, por 4 años; Noé Sáenz Solís, por 6 años; y Edgar Uriza Alanis, por 8 años, contados a partir de sus respectivos nombramientos;

TERCERO.- Que por Acuerdo TJA/PLN/ACU/004/2017, del 02 de agosto de 2017, el Pleno de este Tribunal determinó que se integraría de la siguiente manera:

Primera Sala, Titular: EDGAR URIZA ALANIS
Segunda Sala, Titular: NOÉ SÁENZ SOLIS
Tercera Sala, Titular: ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN

CUARTO.- Que el día 16 de julio de 2021, concluyeron los 4 años del nombramiento del Licenciado Andrés González Galván, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por lo que a partir de este día la Tercera Sala Unitaria del Tribunal, no cuenta con titular;

QUINTO.- Que por Decreto No. LXIV-544 expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de julio de 2021, se designó al Licenciado Alejandro Guerra Martínez, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, a partir del 17 de julio de 2021, estando sujeto a lo dispuesto en el artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;

SEXTO.- Que por tal motivo, el Pleno de este Tribunal queda integrado, a partir de este día, por los Magistrados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís y Alejandro Guerra Martínez.

SÉPTIMO.- Que para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberá producirse siempre en sesiones del mismo; es por lo que el Magistrado Noé Sáenz Solís, en funciones de Presidente del Tribunal, con fundamento en el artículo 18, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal, propone al Pleno la adscripción del Magistrado entrante Alejandro Guerra Martínez, como titular de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal, la cual se encuentra actualmente vacante.

Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe al Magistrado Alejandro Guerra Martínez, como titular de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, a partir del 17 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Director de Administración del Tribunal, así como al titular del Órgano Interno de Control de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar. Además, se ordena su publicación inmediata en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria del **17 de Julio de 2021**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **NOÉ SÁENZ SOLÍS, EDGAR URIZA ALANIS y ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE Y TITULAR DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA.- NOÉ SÁENZ SOLÍS.- Rúbrica.- **MAGISTRADO TITULAR DE LA PRIMERA SALA UNITARIA.- EDGAR URIZA ALANIS.-** Rúbrica.- **MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA UNITARIA.- ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- JOSÉ MANUEL GARZA REYES.-** Rúbrica.

ACUERDO TJA/PLN/ACU/024/2021

ACUERDO por el que se elige al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por el período comprendido del 18 de Julio de 2021 al 17 de Julio de 2023 y se toma la protesta de ley respectiva, en cumplimiento al artículo 15, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida. Asimismo, el Pleno se encuentra facultado para elegir por mayoría de votos al Presidente del Tribunal, de entre los Magistrados de las Salas Unitarias, así como tomar su protesta legal;

SEGUNDO.- Que el artículo 15 de la referida legislación orgánica, dispone que el Presidente del Tribunal durará en su cargo dos años y no podrá ser reelecto para el período inmediato y, su elección será

efectuada por el Pleno, en la última sesión del año o en sesión extraordinaria anterior a la fecha en que deba concluir el ejercicio de la Presidencia;

TERCERO.- Que el ejercicio del cargo como Presidente del Tribunal, del Magistrado Noé Sáenz Solís, concluye el 17 de Julio de 2021 (diecisiete de Julio de dos mil veintiuno) con motivo del transcurso de los 2 años en el cargo de Presidente, que inició el 18 de Julio de 2019 (dieciocho de Julio de dos mil diecinueve), según consta del Acuerdo Plenario TJA/PLN/ACU/027/2019, emitido en sesión pública extraordinaria del 20 de junio de 2019 y en su respectiva acta de sesión pública extraordinaria; por lo cual, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, una vez realizada la votación correspondiente, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno elige por unanimidad de votos al Magistrado ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ, como Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por el período comprendido del 18 de Julio del año 2021 (dieciocho de Julio del año dos mil veintiuno) al 17 de Julio del año 2023 (diecisiete de Julio del año dos mil veintitrés), en cumplimiento al artículo 15, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- A nombre del Pleno, el Magistrado NOÉ SÁENZ SOLÍS, actual Presidente del Tribunal, toma la protesta de ley al Magistrado ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ, quien protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las leyes que de ellas emanen, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, que el Pleno de este órgano jurisdiccional le confiere y velar por los principios que rigen el funcionamiento de este órgano colegiado.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Director de Administración del Tribunal, así como al titular del Órgano Interno de Control de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar. Además, se ordena su publicación inmediata en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria del **17 de Julio de 2021**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **NOÉ SÁENZ SOLÍS, EDGAR URIZA ALANIS y ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE Y TITULAR DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA.- NOÉ SÁENZ SOLÍS.- Rúbrica.- **MAGISTRADO TITULAR DE LA PRIMERA SALA UNITARIA.- EDGAR URIZA ALANIS.-** Rúbrica.- **MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA UNITARIA.- ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- JOSÉ MANUEL GARZA REYES.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULADORA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, numeral IX del Reglamento de Mejora Regulatoria de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se presenta el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Nuevo Laredo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 16 de noviembre del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Reglamento de Mejora Regulatoria de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual tiene como objetivo establecer, en materia de mejora regulatoria, los principios, bases generales, políticas, instituciones, herramientas y obligación de las autoridades de la administración pública municipal, en el ámbito de su competencia para garantizar beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad.

SEGUNDO. Que el artículo 16 del Reglamento de Mejora Regulatoria de Nuevo Laredo menciona que el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria es la instancia responsable de coordinar la política municipal de mejora regulatoria;

TERCERO. Que el artículo 17 numeral IX del Reglamento de Mejora Regulatoria de Nuevo Laredo le otorga la atribución al Consejo, de conformar su reglamento interior;

CUARTO. Que el pasado 22 de abril del 2021, queda conformado el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Nuevo Laredo;

QUINTO. Que, en la Primera Sesión del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, celebrada el 25 de Mayo del 2021, se sometió a consideración del Consejo, su proyecto de Reglamento Interno, el cual fue debidamente aprobado.

SEXTO. Que, en la propia sesión señalada, se instruyó a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria a continuar las formalidades necesarias para proceder con la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.

Reglamento Interno del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer la operación y el funcionamiento del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, a que se refiere el Título Segundo Capítulo II del Reglamento de Mejora Regulatoria de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como la instancia responsable de coordinar la política municipal de mejora regulatoria en el municipio. Este ordenamiento será de observancia obligatoria para los integrantes del Consejo Municipal, para quienes coadyuvan en su funcionamiento, así como para quienes participen en el desarrollo de sus sesiones.

Artículo 2.- Además de las definiciones contenidas en el artículo 4 del Reglamento de Mejora Regulatoria de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Consejo Municipal: el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Comisión Municipal: la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tamaulipas;
- III. Titular: la persona titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tamaulipas;
- IV. Presidencia: la o el Presidente del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria;
- V. Dirección: la o el Director del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria;
- VI. Secretaría Técnica: la o el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria;
- VII. Dependencias: Las Secretarías de la administración pública municipal;
- VIII. Municipios: A los que integran el Estado de Tamaulipas, cuyo gobierno es a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 3.- La interpretación del presente instrumento corresponde a él o la Secretaria Técnica. A falta de disposición expresa en este reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley y, en su defecto, la o el Secretario Técnico resolverá lo conducente e informará al Consejo Municipal lo conducente.

Capítulo II. Conformación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 4.- El Consejo Municipal es el órgano rector, de consulta, análisis, deliberación y evaluación de las políticas públicas en materia de mejora regulatoria en el Municipio de Nuevo Laredo y estará integrado por las personas titulares de las dependencias, entidades y representantes siguientes:

- I. La o el Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. La o el Titular de la Secretaría de Economía, como asesor(a);
- III. La o el Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia, como director(a);
- IV. La o el Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, como secretario(a) técnico(a);
- V. La o el Síndico del Ayuntamiento;
- VI. Dos Regidoras o Regidores integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la materia;
- VII. La o el director de la institución académica de mayor rango en el Municipio;
- VIII. Las y los Presidentes de cámaras y asociaciones empresariales legalmente constituidas y asentadas en el Municipio;
- IX. Las y los titulares de los Sujetos Obligados dentro de la administración pública municipal, organismos descentralizados o con autonomía de la administración pública municipal (cuando se traten aspectos que los involucren); y
- X. Tres ciudadanas o ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, al desarrollo económico o social de la localidad.

El Presidente o la Presidenta del Consejo Municipal será suplido en sus ausencias por la o el director del Consejo. Cada persona integrante nombrará a una o un suplente, que solamente podrá ser de nivel jerárquico inmediato inferior o equivalente

Capítulo III. De las atribuciones del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 5.- El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos tendientes a la implementación de la política de mejora regulatoria y de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados;
- II. Aprobar, a propuesta de la Comisión, la Estrategia;

- III. Aprobar, a propuesta de la Comisión, los indicadores que la Comisión y los Sujetos Obligados, deberán observar para la evaluación y medición de los resultados de la Mejora Regulatoria y la simplificación de Trámites y Servicios;
- IV. Conocer y opinar sobre la evaluación de resultados a la que se refiere la fracción anterior, que presente la Comisión;
- V. Promover el uso de principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, criterios y herramientas acordes a las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- VI. Conocer problemáticas, obstáculos y fallos regulatorios que impidan el cumplimiento del objeto del presente Reglamento;
- VII. Emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados, para el debido cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento;
- VIII. Conocer, analizar y emitir recomendaciones derivadas de las propuestas que emita el Observatorio;
- IX. Definir mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de información;
- X. Aprobar su Reglamento Interior; y
- XI. Los demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6.- La o El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Instalar, presidir y conducir las sesiones del Consejo Municipal;
- II. Determinar, a propuesta de las personas integrantes del Consejo Municipal, la celebración de sesiones extraordinarias;
- III. Someter a consideración de las personas integrantes del Consejo Municipal, el orden del día correspondiente;
- IV. Suscribir las actas de las sesiones del Consejo Municipal, una vez aprobadas;
- V. Proponer al Consejo Municipal, el calendario anual de sesiones ordinarias;
- VI. Diferir, en su caso, la celebración de las sesiones; y
- VII. Las demás que resulten necesarias para la operación del Consejo Municipal.

Artículo 7.- Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Proponer los objetivos, metas y prioridades del Programa Municipal y someterlo a la aprobación del Consejo Municipal;
- II. Ejecutar los acuerdos, directrices y demás resoluciones adoptados por el Consejo Municipal, en el ámbito de su competencia;
- III. Presentar ante el Consejo Municipal, para su aprobación, el avance del Programa Municipal;
- IV. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo Municipal, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, así como de expedir constancia de los mismos;
- V. Elaborar y publicar los informes de actividades del Consejo Municipal
- VI. Convocar, conforme a los calendarios que hayan sido aprobados en el Consejo Municipal o por indicaciones del Presidente, a sesiones ordinarias y extraordinarias, respectivamente;
- VII. Verificar la existencia del quórum necesario para la legal celebración de las sesiones;
- VIII. Informar, en su caso, respecto cualquier impedimento legal de la o el Presidente o de las y los demás integrantes del Consejo Municipal, del que tenga conocimiento, para participar en la discusión y votación de algún asunto;
- IX. Suscribir los acuerdos que adopte el Consejo Municipal;
- X. Supervisar la elaboración de las actas de las sesiones del Consejo Municipal;
- XI. Suscribir las actas de las sesiones en las que haya participado, así como recabar la firma de la o el Presidente;
- XII. Someter a consideración de la o el Presidente, el proyecto de calendario anual de sesiones ordinarias del Consejo Municipal;
- XIII. Recibir propuestas ciudadanas derivadas de foros de consulta en materia de mejora regulatoria;
- XIV. Recibir y compilar las solicitudes de las personas integrantes del Consejo Municipal para celebrar sesiones extraordinarias y someterlas oportunamente a consideración de la o el Presidente;
- XV. Ejecutar los acuerdos, directrices y demás resoluciones adoptadas por el Consejo Municipal, en el ámbito de su competencia;
- XVI. Las demás que le confieran el presente Reglamento, y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

Artículo 8.- El personal de la Comisión Municipal y las o los Sujetos Obligados, podrán asistir a las sesiones del Consejo Municipal, con voz, pero sin voto.

Capítulo IV. Del funcionamiento del Consejo Municipal

Artículo 9.- El Consejo Municipal podrá sesionar de manera ordinaria o extraordinaria.

Artículo 10.- El Consejo Municipal celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias al año, conforme al calendario que se acuerde.

Artículo 11.- El Consejo Municipal podrá sesionar de forma extraordinaria, sin perjuicio del calendario acordado para las sesiones ordinarias, en cualquier momento cuando, por la naturaleza de los temas a tratar, sea necesario a juicio de la o el Presidente, debiendo instruir al Secretario Técnico para que se convoque a la sesión extraordinaria. La o el Presidente resolverá sobre las solicitudes que la o el Secretario Técnico someta a su consideración para la celebración de una sesión extraordinaria.

Artículo 12.- La convocatoria para las sesiones del Consejo Municipal, deberá incluir:

- I. Lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la sesión;
- II. El tipo de sesión de que se trata;
- III. El orden del día;
- IV. El seguimiento a los acuerdos adoptados;
- V. La documentación e información necesaria, de los asuntos a desahogar en la sesión; y
- VI. Un apartado para asuntos generales.

Artículo 13.- Las convocatorias deberán notificarse a las personas integrantes del Consejo Municipal, por lo menos con diez días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y por lo menos con tres días hábiles de anticipación en el caso de las extraordinarias, a través de un oficio dirigido a cada una de las personas integrantes del Reglamento Interno del Consejo Municipal.

Artículo 14.- Cada persona integrante podrá nombrar a su suplente quien deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior, comunicando lo conducente a la o el Secretario Técnico, con al menos cinco días hábiles de anticipación en caso de las sesiones ordinarias y por lo menos con dos días hábiles en el caso de las extraordinarias.

Artículo 15.- En casos urgentes, a petición de la o el Presidente, la o el Director o la o el Secretario Técnico, en las sesiones del Consejo Municipal se podrán tratar asuntos que no hayan sido incluidos en la convocatoria correspondiente.

Capítulo V. Del Quórum

Artículo 16.- Para que el Consejo Municipal se considere legalmente instalado, deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. El quórum de asistencia se determinará al inicio de la sesión y será necesario que se mantenga para el desahogo de la misma.

Artículo 17.- Las sesiones podrán realizarse en casos urgentes a consideración de la o el Secretario Técnico, a través de herramientas tecnológicas de información y comunicación audiovisual o auditiva, lo cual se hará constar en el acta respectiva.

Artículo 18.- Si se convoca a sesión del Consejo Municipal y en ésta no pudiere reunirse el quórum señalado en el artículo 16 del presente reglamento, se emitirá una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia. En dicha sesión se resolverán los asuntos indicados en el orden del día que debió tratarse en la sesión no realizada y se declarará legalmente constituido con cualquiera que sea el número de personas integrantes presentes.

Artículo 19.- El Consejo Municipal deliberará en forma colegiada y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría simple de votos de las y los miembros presentes, teniendo a la o el Presidente voto de calidad en caso de empate. Todos los miembros deberán votar en sentido positivo o negativo, sin que exista posibilidad de abstenerse de votar; en caso de que el voto sea emitido en sentido negativo, se deberán expresar las razones de su emisión en la misma sesión, siendo asentadas en el acta.

Artículo 20.- Las personas integrantes e invitados del Consejo Municipal participarán en el mismo de manera honorífica, por lo que no recibirán retribución económica alguna por las funciones que desempeñen con tal carácter.

Capítulo VI. De las Directrices establecidas por el Consejo Municipal

Artículo 21.- El Consejo Municipal establecerá directrices tendientes a la implementación de la política de mejora regulatoria y serán de observancia obligatoria para las dependencias. Las personas destinatarias de las directrices estarán obligados a informar al Consejo Municipal, las acciones a desarrollar para su implementación, en un término de treinta días hábiles a partir de que sea comunicado por la o el Secretario Técnico.

Artículo 22.- Las directrices que establezca el Consejo Municipal deberán ser notificadas por la o el Secretario Técnico, al o a las dependencias, en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles posteriores a la sesión ordinaria o extraordinaria correspondiente.

Artículo 23.- Cada una de las directrices que establezca el Consejo Municipal deberá de contener al menos:

- I. Las o los destinatarios;
- II. El objetivo;
- III. La descripción detallada;
- IV. El plazo esperado de implementación;
- V. Los resultados esperados; y
- VI. El indicador para la evaluación y medición de los resultados esperados.

Artículo 24.- La o las dependencias deberán presentar el informe referido en el artículo 23 del presente ordenamiento, al Consejo Municipal a través de la o el Secretario Técnico, y deberá contener al menos:

- I. La descripción detallada de cada una de las acciones para la implementación de la directriz;
- II. La o el responsable de la implementación de cada una de las acciones;
- III. La fecha máxima de implementación de cada una de las acciones;
- IV. El mecanismo de monitoreo de cumplimiento de las acciones; y
- V. El resumen ejecutivo del informe.

Las acciones deberán estar encaminadas a cumplir con los objetivos y resultados esperados de la directriz. En caso de que el o las dependencias destinatarias estimen que no es viable la implementación de la directriz, éstos deberán de manifestar por escrito, debidamente fundado y motivado, las razones por las que no considera factible su implementación.

Artículo 25.- La Comisión Municipal será la encargada de coordinar, supervisar y monitorear la implementación de las directrices que le correspondan y deberá notificar al menos trimestralmente a la o el Secretario Técnico y, en su caso, al Consejo Municipal, los avances de la implementación de la directriz.

Artículo 26.- La o el Secretario Técnico deberá de presentar en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Municipal un informe de los avances de la implementación de las directrices. La o el Secretario Técnico publicará en datos abiertos en su portal electrónico todos los informes mencionados en el presente

Capítulo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. ARTURO SANMIGUEL CANTÚ.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- DR. JOSÉ RAMÓN IBARRA FLORES.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 4 de agosto de 2021.

Número 92

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4762.- Expediente 00141/2020, relativo al Juicio Sobre Reconocimiento de Paternidad.	3	EDICTO 4782.- Expediente Número 00739/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4763.- Expediente Número 01920/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4783.- Expediente Número 00755/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4764.- Expediente Número 01117/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 4784.- Expediente Número 00781/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4765.- Expediente Número 978/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4785.- Expediente Número 00789/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4386.- Expediente 00047/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	6	EDICTO 4786.- Expediente Número 00504/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4768.- Expediente Número 00856/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 4787.- Expediente Número 00613/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4769.- Expediente Número 00857/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 4788.- Expediente Número 00786/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4770.- Expediente Número 00868/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 4789.- Expediente Número 00616/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4771.- Expediente Número 00869/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 4790.- Expediente Número 00667/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4772.- Expediente Número 00870/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 4791.- Expediente Número 00674/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 4773.- Expediente Número 00886/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 4792.- Expediente Número 00679/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 4774.- Expediente Número 01132/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 4793.- Expediente Número 00193/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 4775.- Expediente Número 00008/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 4794.- Expediente Número 00522/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 4776.- Expediente Número 00733/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 4795.- Expediente Número 00462/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4777.- Expediente Número 00742/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 4796.- Expediente Número 00649/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4778.- Expediente Número 00743/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 4797.- Expediente 00664/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4779.- Expediente Número 00752/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 4798.- Expediente Número 00811/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4780.- Expediente Número 00753/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 4799.- Expediente Número 00837/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4781.- Expediente Número 00961/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4800.- Expediente 00848/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4801.- Expediente Número 00544/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4802.- Expediente Número 00761/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4803.- Expediente Número 00555/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4804.- Expediente Número 00397/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4805.- Expediente Número 00158/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4806.- Expediente Número 00190/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4807.- Expediente Número 00237/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4808.- Expediente Número 00240/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4809.- Expediente Número 00174/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4810.- Expediente Número 00168/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4811.- Expediente Número 00226/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN CARLOS SILVA SALDIVAR.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2020, relativo al Juicio Sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por la C. ELVA DOLORES RODRÍGUEZ NORATO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- El reconocimiento de paternidad del C. JUAN CARLOS SILVA SALDIVAR en favor del menor hijo GERARDO EMMANUEL RODRÍGUEZ NORATO, quien cuenta actualmente con 17 años de edad).

D.- El pago de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como estimación de los gastos erogados para el alumbramiento de mi menor hijo.

E.- El pago retroactivo de alimentos en favor del menor Gerardo Emmanuel Rodríguez Norato como motivo de su reconocimiento efectivo como hijo del demandado; suma que se calculará conforme los parámetros que establezca el Juzgador ante la ausencia del pago alimentario por parte del demandado quién conocía la existencia del menor y se negó a cubrir sus necesidades alimentarias.

F.- El otorgamiento de una pensión de carácter provisional, una vez generada la presunción de la filiación, en términos de lo previsto por el numeral 347 Bis del Código Civil para el Estado de Tamaulipas en vigor y al resolverse el presente procedimiento quedando firme la filiación como padre biológico verdadero, se fije una pensión alimenticia de carácter definitivo en favor del menor G.E.R.N y se ordene el apellido de su padre biológico el C. JUAN CARLOS SILVA SALDIVAR.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE:

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 01 de julio de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4762.- Agosto 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. CLEMENTE CANO GUERRERO Y
VERÓNICA JIMÉNEZ CONTRERAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (2) dos de julio del año dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 01920/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los C.C. CLEMENTE CANO GUERRERO Y VERÓNICA JIMÉNEZ CONTRERAS, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La declaratoria que realice éste H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados CLEMENTE CANO GUERRERO Y VERÓNICA JIMÉNEZ CONTRERAS, en fecha 30 de noviembre del 2007, y que consta en la Escritura Pública Número 2,364, Volumen CIX, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Jorge Valeriano Meza Chapa, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 266, en ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Segunda (Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a),j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Capítulo II (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), que obra inserto en el Instrumento Público descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$278,509.44 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Segunda (Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Capítulo II (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y los demandados CLEMENTE CANO GUERRERO Y VERÓNICA JIMÉNEZ CONTRERAS, en fecha 30 de noviembre del 2007.

C).- El pago de la cantidad de \$15,201.07 (QUINCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 07/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al 25 de julio del 2019, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 26 de julio del 2019, esto con apego al contenido de la Cláusula Tercera (Forma de Pago de Comisión, Capital e Intereses, de las Cláusulas

Financieras), en relación con la Cláusula Segunda (Vencimiento Anticipado), en sus incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, ambas contenidas en el Capítulo II (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y los demandados CLEMENTE CANO GUERRERO Y VERÓNICA JIMÉNEZ CONTRERAS, en fecha 30 de noviembre del 2007.

D).- El pago de la cantidad de \$3,285.18 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), por concepto de primas de seguro, no pagadas al día 25 de julio del 2019, además del I.V.A., correspondiente, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 26 de julio del 2019, esto en apego al contenido de la Cláusula Décima Quinta (Seguros), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Segunda (Vencimiento Anticipado), en sus incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, ambas contenidas en el Capítulo II (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y los demandados CLEMENTE CANO GUERRERO Y VERÓNICA JIMÉNEZ CONTRERAS, en fecha 30 de noviembre del 2007.

E).- El pago de la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisiones por Gastos de Cobranza adeudadas al 25 de julio del 2019, así como la cantidad de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A. Generado sobre dichas comisiones, además de las cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 26 de julio del 2019, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Séptima (Gastos y Honorarios), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Segunda (Vencimiento Anticipado), en sus incisos a), j) y m) de las Cláusulas Generales, ambas contenidas en el Capítulo II (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y los demandados CLEMENTE CANO GUERRERO y VERÓNICA JIMÉNEZ CONTRERAS, en fecha 30 de noviembre del 2007.

F).- El pago de la cantidad que se genere por concepto intereses moratorios desde la fecha en que la parte demandada incurrió en mora y hasta que se cubra totalmente el adeudo reclamado por concepto de suerte principal y accesorios, esto con apego al contenido de la Cláusula Cuarta (Intereses Moratorios), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Segunda (Vencimiento Anticipado), en sus incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, ambas contenidas en el Capítulo II (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y los demandados CLEMENTE CANO GUERRERO Y VERÓNICA JIMÉNEZ CONTRERAS, en fecha 30 de noviembre del 2007, prestación que deberá cuantificarse en ejecución de sentencia.

G.-En caso de que no se realice el pago por el demandado CLEMENTE CANO GUERRERO, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicha persona y por la C. VERÓNICA JIMÉNEZ CONTRERAS, a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Décima Cuarta (Garantías), de las Cláusulas Financieras, contenida en el Capítulo II (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria),

celebrado entre mi mandante y los demandados CLEMENTE CANO GUERRERO Y VERÓNICA JIMÉNEZ CONTRERAS, en fecha 30 de noviembre del 2007.

H).-El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de julio de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

4763.- Agosto 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS TURRIZA GALVÁN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (), ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01117/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ADRIANA LÓPEZ TOVAR, en contra del C. CARLOS TURRIZA GALVÁN, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a seis de septiembre del año dos mil diecinueve.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. ADRIANA LÓPEZ TOVAR, demandando en la vía ordinaria civil Juicio Reivindicatorio al C. CARLOS TURRIZA GALVÁN Y CAUSAHABIENTES, de quien manifiesta desconocer su actual domicilio, de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocuro.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples consistentes en certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Número 33488/2019 de fecha 12 de julio de 2019; recibo expedido por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, folio 70072 de fecha 21 de mayo de 2018 y recibo de pago folio 63740 de fecha 20 de mayo de 2019 expedido por la misma Tesorería Municipal en cita; Acta de matrimonio folio 142 del libro 1 expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil; Acta de defunción folio 01208, libro 05 expedida por el Registro Civil en Orizaba, Veracruz; Título de propiedad de fecha (29) veintinueve de agosto de (1996) mil novecientos noventa y seis, expedida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas (SIPOBLADURT); debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del

interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Y toda vez que se ignora el domicilio del C. CARLOS TURRIZA GALVÁN, gírese oficio a las siguientes dependencias: Instituto Nacional Electoral (INE), en Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, en Tampico y Altamira, Tamaulipas, Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad, y Teléfonos de México, en Tampico, Tamaulipas, y al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, de ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que cada uno informe dentro del término de (03) tres días, contados a partir de que reciba el oficio, si en su base de datos se encuentra domicilio registrado a nombre de la parte demandada CARLOS TURRIZA GALVÁN, con número de CURP TUGC671016HTSRLR08 y en caso de ser afirmativa su respuesta lo informen a esta autoridad a la brevedad posible.- Como abogado patrono del actor al Licenciado Julio Ulises Ramos García, a quien se autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal que hayan de efectuarse, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que proporciona.- Y por autorizados a los que menciona en el petitorio sexto de su escrito, a fin de que oigan, reciban notificaciones y examinen el expediente.- Como domicilio convencional el que señala en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo,

dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles Electrónicas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (06) del presente mes y año, y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.- Por presentado al Lic. Julio Ulises Ramos García, autorizado por la parte actora dentro del juicio en el que se actúa y visto el contexto de su petición en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. CARLOS TURRIZA GALVÁN Y CAUSAHABIENTES, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Dos Firmas Ilegibles Electrónicas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.- Visto de nueva cuenta el presente expediente analizados que son los autos en específico el auto que ordena emplazar por edictos a la parte demandada C. CARLOS TURRIZA GALVÁN Y CAUSAHABIENTES, se observa que no se asentó la fecha en que salió publicado el acuerdo recaído a la promoción presentada en fecha 06 seis de mayo del año en curso, siendo publicado el día DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, tal y como consta en la lista de acuerdos publicada en esa propia fecha.- Lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Expediente 01117/2019.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.



**Supremo Tribunal de Justicia
JUZGADO CUARTO CIVIL**

Lista de Acuerdos
ALTAMIRA, Lunes, 10 de mayo de 2021
Actuaciones

				Notificación
75 A	000320211	JUICIO HIPOTECARIO. LIC. JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA L. VS. JESUS DAVID DOMINGO MARTINEZ. ARCP. (UN ACUERDO)	L	
76 OFR	000362018	JUICIO SUMARIO. CLAUDIA VALLIA MARTINEZ TOVAR VS. MALVINAS S. A. DE C. V. - SEMILLAS JUPITER S. A. DE C. V. - SENTENCIA. JSM	P	
77 A	000462010	JUICIO HIPOTECARIO. LIC. AMADO LINCE CAMPOS. RADICACION. Z	L	
78 A	000402013	EJECUTIVO MERCANTIL. ALVARO FLORENCIA ALEJANDRE VS. GABRIEL ALEXANDER MONTANA, OLGA MARIA ALEXANDER RODRIGUEZ. EJECUCION. RMVS	L	
79 A	000602018	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LIC. JORGE ANTONIO PEREZ SANCHEZ VS. FERNANDO MARTINEZ CRUZ. EJECUCION. Z	L	
80 A	010412013	EJECUTIVO MERCANTIL. ING. PEDRO EDUARDO GONZALEZ LAVILLE VS. SAMANTHA KHISIS FOSCANO GRACIANO. EJECUCION. RMVS	L	
81 S	010402019	EJECUTIVO MERCANTIL. MARCO ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ VS. JOSE FELIPE HERNANDEZ. CARLOS DIABRIEL VILLARRUTIA LUGO	P	
82 A	010632019	JUICIO HIPOTECARIO. JOSE FERNANDO RICO MERCADO VS. DIONISIO RANGEL CERRILLO. EJECUCION. ADLP	L	
83 AU	010632019	JUICIO HIPOTECARIO. JOSE FERNANDO RICO MERCADO VS. DIONISIO RANGEL CERRILLO. PRIMERA ALMONEDA. ADLP (PRIMERA ALMONEDA)	L	
84 A	011172019	JUICIO ORDINARIO CIVIL. ADRIANA LOPEZ TOVAR. ARCP	L	
85 OFR	012152019	JUICIO DE SANCCION. MANUEL JOSE LOPEZ SANCHEZ VS. JULIAN FIGUEROA NAVARRO. Z	P	
86 S	014752019	JUICIO SUMARIO CIVIL. LIC. CARLOS ALFONSO NUÑEZ DE CAJONES BELGADO VS. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYUNTAMIENTO DE TAMPOCO. CONCLUSO INCOMPETENCIA. MUNC. OTRO MOTIVO.	P	
87 A	014952019	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. LIC. YOLANDA GARCIA LOPEZ E VS. JOSE LUIS LOPEZ MAR. SENTENCIA. ARCP.	E	



Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de junio de 2021.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4764.- Agosto 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C.C. LUIS ERICK LOZANO CANO Y DEREK NATANAEL LOZANO CANO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 978/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS CRUZ LOZANO VELÁZQUEZ, denunciado por DOMINICK DAYAN Y DORIAN IVETTE de apellidos LOZANO RAMÍREZ.- Y en virtud de que las denunciadas manifiesta desconocer su domicilio particular de los C.C. LUIS ERICK LOZANO CANO Y DEREK NATANAEL LOZANO CANO, se le notificar a estos mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir lo que a sus derechos convenga dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

4765.- Agosto 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00047/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. EBODIO PEREZ TORRES, en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha cuatro de mayo, el C. EBODIO PEREZ TORRES, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la Usucapción o Prescripción Positiva y la Declaración de Propiedad, Dominio y Posesión Física del Inmueble que a continuación se señala:

El lote número 01, manzana 09, de la colonia en creación, Ampliación Ing. Eugenio Hernández Flores, de este municipio, con una superficie total de 494,90 mts², por haber adquirido los derechos de posesión con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 24.50 metros con lotes 07 y 08, AL SUR, en 24.50 metros con calle San Fernando, AL ORIENTE, en 20.20 metros con calle Pino Suarez y AL PONIENTE, en 20.20 metros con lote N° 2.

Por auto de fecha siete de mayo del año en curso, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la

vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00047/2021, ordenando notificar al C. Agente del ministerio público adscrito a este Juzgado.

Por auto de esa misma fecha, se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Mante, Tam., a 10 de mayo de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.

4386.- Julio 8, 21 y Agosto 4.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de julio del 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSALBA ROJAS ALCOCER, denunciado por ENRIQUE ALONSO SILVA JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de julio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4768.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de julio del 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00857/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GRACIANO DE LA CRUZ DE LA ROSA, denunciado por FRANCISCA IBARRA LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de julio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4769.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de julio 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00868/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE GUEVARA MOLINA, denunciado por ANTONIA GUEVARA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4770.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRO PEREZ SALDIVAR, FERNANDO ALEXIS PEREZ SALDIVAR, denunciado por ALEJANDRO PEREZ RIVERA Y OTRAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de julio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4771.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del mes de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMAS AGUILAR HERNANDEZ Y SERAFINA GAYTÁN RAMOS, denunciado por EMMA GLORIA AGUILAR GAYTÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de julio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4772.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NIEVES LÓPEZ RUIZ, denunciado por MARINA FLORES AMADOR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de julio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4773.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 01132/2020, relativo al Juicio

Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA SANTOS COLORADO VÁZQUEZ, denunciado por EDGAR GLAFIRO HUICOCHEA SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de enero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4774.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA GONZÁLEZ OLIVARES, denunciado por OSCAR ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

4775.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 01 de julio del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00733/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, denunciado por ABRAHAM SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANA KAREN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de julio de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ

4776.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de julio del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENCIA FLORES DELGADO, denunciado por ILDELISA CÁRDENAS RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de julio de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ

4777.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de julio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00743/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO CASTRO COLUNGA, denunciado por CIRILA CASTRO ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de julio de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ

4778.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de julio del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00752/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA MARGARITA CERDA SANTANA, denunciado por RICARDO PEREZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de julio de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ

4779.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de julio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00753/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA VELIA OBREGÓN FUENTES, denunciado por JOSÉ FERNANDO MANSANILLA OBREGÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de julio de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ

4780.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis del mes de diciembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00961/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ASUNCIÓN GARCIA SILVA, denunciado por YOLANDA CASTRO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de diciembre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ

4781.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMANTAH XOCHIQUETZAL SELENIA PEREZ MEDRANO, denunciado por GLORIA MIREYA PÉREZ MEDRANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de junio de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4782.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00755/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RAMÍREZ VILLARREAL, denunciado por MARÍA DEL ROCÍO ARREOLA GONZÁLEZ Y DILERI RAMÍREZ ARREOLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de junio de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4783.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL EUSEBIO VERDINES GÁMEZ, denunciado por SILVIA MARGARITA MUÑIZ CALDERAS, VIRIDIANA GUADALUPE VERDINES MUÑIZ, MIGUEL EUSEBIO VERDINES MUÑIZ, TERESA DE JESÚS VERDINES MUÑIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de julio de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4784.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00789/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDIA ECHAVARRÍA GÁMEZ, denunciado por FLORENCIO ARANDA GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de julio de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4785.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00504/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos MARGARITA MORALES TORRES Y PEDRO MORALES TORRES, denunciado por ADELA MORALES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de junio de 2021.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.

4786.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MARTÍNEZ AVALOS, denunciado por HÉCTOR JESÚS MARTÍNEZ HERRERA, asignándosele el Número 00613/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de junio de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4787.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE PEREZ MAR Y LUCIA BERMAN RISSER, denunciado por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, asignándosele el Número 00786/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de enero de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4788.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00616/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA PEÑA PERNAS, quien falleció el 10 de noviembre del 2010, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por MARÍA DE LA LUZ MAR PEÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de junio de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4789.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00667/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID MUÑIZ PUMAREJO, quien falleció el 14 de abril del año 2021, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por ESTHER MELITA CASTAÑEDA MUÑIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de julio de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4790.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto RAÚL MENDIOLA GÓMEZ Y JUANA ÁLVAREZ CARRILLO, quien también aparece en diversos documentos como JUANA ÁLVAREZ DE MENDIOLA, denunciado por C. JESÚS RAÚL MENDIOLA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 02 de julio del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.-Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4791.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha 01 de julio de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MIRNA SOLANO LÁZARO, denunciado por ONÉSIMO CRUZ MENDOZA Y JESÚS ONÉSIMO CRUZ SOLANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 02 de junio de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN
HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4792.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 05 de marzo del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00193/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELENO AGUILAR GUEVARA, denunciado por HÉCTOR ELGAR AGUILAR ÁVILA, JORGE ALBERTO AGUILAR ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 05 de marzo de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4793.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de junio del año 2021, ordenó la radicación del Expediente 00522/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIÁN COMPEAN TORRES denunciado por JULISSA COMPEAN SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de junio de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4794.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de junio de 2021.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00462/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ALBERTO RIVERA CARDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. VIRIDIANA PROMOTOR RUBIO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4795.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de julio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de julio del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00649/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARGARITA CERDA ALFARO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MA. DE JESÚS GUERRERO CERDA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4796.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de julio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00664/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ E. GARZA Y JUSTINA MONTEMAYOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ANTONIA ZAMANO GARZA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4797.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, el Expediente

00811/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACELI CASAS MIRELES, denunciado por PEDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 05 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

4798.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, el Expediente 00837/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN PINEDA REQUENA, denunciado por IGNACIO PINEDA SÁNCHEZ Y FELICIANA REQUENA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 01 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

4799.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, el Expediente 00848/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO HERNANDEZ SÁNCHEZ Y MA. FLORENCIA CHACÓN GONZÁLEZ denunciado por MA. ELENA HERNANDEZ CHACÓN, ANEL HERNANDEZ CHACÓN, LETICIA HERNANDEZ

CHACÓN, MARÍA OLIVIA HERNANDEZ CHACÓN Y MATEO HERNANDEZ CHACÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 07 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

4800.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de seis de mayo de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00544/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MYRNA RUTH GONZÁLEZ FERNÁNDEZ denunciado por TOMAS SALAZAR RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de mayo de 2021 Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4801.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciséis de junio del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00761/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA MARTÍNEZ TOVAR denunciado por CAMILO URBINA VALLES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 23 junio del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4802.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de junio de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por GUADALUPE LLANAS HERNANDEZ, MARÍA BELÉN LLANAS HERNANDEZ, MA. DE LA LUZ LLANAS HERNANDEZ, EVERARDO LLANAS HERNANDEZ, JUAN LLANAS HERNANDEZ, MARÍA DEL ROSARIO LLANAS HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER LLANAS HERNANDEZ, a bienes de ESPERANZA LLANAS HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4803.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO CALVILLO TORRES, promovido por la C. MARÍA ELIDA CALVILLO OYERVIDES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto, ante este propio juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 22 de junio de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4804.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00158/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO PONCE PONCE, denunciado por ANASTACIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 03 de junio de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4805.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (28) veintiocho de Junio de (2020), ordenó radicar el Expediente 00190/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTACIO TORRES ÁLVAREZ, denunciado por ROSALIO TORRES ÁLVAREZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de julio de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4806.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (21) veintiuno de octubre de (2020) dos mil veinte, ordenó radicar el Expediente 00237/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO VEGA VÁSQUEZ, denunciado por AIDÉ MAYOLA ESPINOSA PADILLA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de octubre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4807.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00240/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO DÍAZ BÁEZ, denunciado por BÁRBARA HARO HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de octubre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4808.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00174/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por JULIA DE LA FUENTE SÁNCHEZ, CATARINO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, ISABEL RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, ENRIQUE RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, IMELDA RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, JULIA RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Y ELIA RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, hago de su conocimiento que por auto de esta propia fecha, la Juez de mi adscripción, tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a

efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 02 de julio del 2021.- Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4809.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 10 de mayo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00168/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de DAVID PIMENTEL FUENTES quien tuvo su último domicilio ubicado en valle Juárez entre 6 y 7 de la Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, Actuario Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, en funciones de Secretario de Acuerdos, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4810.- Agosto 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 30 de junio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de junio del dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00226/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. SOCORRO BANDA CALZONZINT, quien tuvo su último domicilio ubicado en brecha 120 con kilómetro 83.500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores,

a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC.
FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

4811.- Agosto 4.- 1v.
